

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

BOP-A-2024-4484

En fecha de 6 de noviembre de 2024, con número 806/2024, se ha dictado Decreto de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“A la vista del documento firmado por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha de 1 de agosto de 2024, que revestía la característica de Decreto de Alcaldía, insertado en el Libro de Decretos con número 803/2024, de fecha de 5 de noviembre de 2024, en el que se argumentaba la necesidad de crear una Mesa de Contratación permanente y se resolvía la procedencia de la misma con el siguiente detalle para todos los contratos que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad y (en su caso) negociados sin publicidad:

- Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Paula Malagón Bujalance, Secretaria-Interventora interina que actuará como Vocal.
- María Victoria Jiménez Jiménez, Técnico de Gestión que actuará como Vocal.
- Antonio García Anguita, Arquitecto que actuará como Vocal.
- María José Luque Montilla, Técnico de Gestión que actuará como Secretario de la Mesa.

Teniendo en cuenta el cese de la Secretaria-Interventora interina, ya que la plaza de Secretaría-Intervención ha sido cubierta en propiedad en el concurso unitario del ejercicio 2023, resuelto por la Resolución de 27 de septiembre de 2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local, con habilitación de carácter nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 241, de fecha de 5 de octubre de 2024,

Conociendo que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento figuran 5 funcionarios de carrera (dos Técnicos de Gestión, dos Vigilantes Municipales y una Secretaria-Interventora FHCN), que pueden formar parte de la Mesa de Contratación siendo su convocatoria más ágil,

Se hace necesario proceder a la revocación y anulación de la Mesa de Contratación creada y dispuesta anteriormente debido, también, a la diversidad de contratos que esta Administración puede celebrar. De esta forma, cada contrato administrativo (principalmente) que este Ayuntamiento celebre, comportará una Mesa de Contratación que será compuesta en función del objeto del contrato.

Por ello, en virtud de las atribuciones que legalmente me confiere el ordenamiento jurídico, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



RESUELVO

Primero. Anular y dejar sin efecto la creación de la Mesa de Contratación arriba indicada por los motivos justificados indicados.

Segundo. Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Valenzuela, 6 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta por delegación, Eloísa López Castilla.

